

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LUZ AIDA GOMEZ PARRA
DEMANDADO	JUAN CARLOS ANGULO LERMA
RAD.	2022-00013-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 0575

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, octubre diecinueve (19) de dos mil Veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por la parte demandante el día 19 de septiembre de 2023, con fecha de corte de septiembre de 2023, (Archivo 70 Expediente Digital) la cual arroja un total de **\$5.630.820.00**, para la obligación representada en Sentencia 02 de diciembre 14 de 2022, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

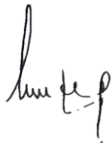
En atención a la solicitud deprecada por la parte demandante, Ejecutoriado el presente proveído, **ORDENESE**, el pago de los siguientes títulos judiciales, a la señora **LUZ AIDA GOMEZ PARRA** titular de la cedula 31.435.341:

No. 469350000007067	\$451.796.31
No. 469350000007075.....	\$579.914.47
No. 469350000007095.....	\$579.914.47
No. 469350000007116.....	\$516.813.70
TOTAL.....	\$2.128.438.95

Con base en la liquidación del crédito aprobada, se encuentra que una vez efectuado el pago de los títulos judiciales citados; quedaría un saldo pendiente por valor de **\$3.502.381,05**, a favor de la parte demandante, con fecha de corte **SEPTIEMBRE DE 2023**.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ